Diez maravedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SETENTA Y CINCO.

En la villa de Ugijar a veinte y cinco dias del mes de noviembre
de mill seiscientos y setenta y cinco años, se juntaron los ca-
pitulares del cavildo desta villa juntos a tratar con-
ferir las cosas tocantes al servicio de Dios nuestro señor
y govierno y utilidad de los pobres desta
villa, a saver los señores don Antonio Carrillo Quiroga y Gon-
zalo [illegible] alcaldes ordinarios en ella por
su magestad = los señores don Diego [illegible] = don Gabriel
Martinez Gil = don Joseph Fernandez [illegible] [illegible]
y don Joaquin Quiroga [illegible] alcalde del
castillo y fortaleza desta villa = don Fernando de [illegible]
[illegible] = don Juan [illegible] = don Pedro Martin
[illegible] = don Antonio de [illegible] = don Joan
de [illegible] Comulan y Joan Comulan [illegible]
[illegible] [illegible] de Arriaga [illegible] y
[illegible] capitulares del cavildo
desta villa [illegible] despues de aver [illegible]
[illegible] alguacil [illegible] desta villa
los presentes [illegible] y los ausentes [illegible]
[illegible] acordaron y dixeron lo siguiente
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] el señor [illegible] Consejo de
[illegible] de [illegible] al señor al-
calde mayor de la villa de Cazarava para la ave-
riguacion de fraudes de [illegible] de
[illegible] que en esta villa y la de Cazarava [illegible]
[illegible] los [illegible] de [illegible]
[illegible] de Medina [illegible]
[illegible] de [illegible]
de la [illegible] [illegible]